Solicitar más información acerca de cada normativa mencionada en las resoluciones de reconocimiento, inscripción de dignatarios ,reforma de estatutos y/o cambio de objeto social, cancelación de personería jurídica.

Solicitar estandarización de las resoluciones.

Cancelación de Personería Jurídica

Que la solicitud reúne los requisitos para cancelar la Personería Jurídica de la entidad en comento a la luz del artículo 7° del Decreto Nacional 1529 del 12 de julio de 1990 y Sección IV del Dcto. 1088 del 25 de abril de 1991; igualmente se anexará al final el Certificado de No Deuda como contribuyente de las obligaciones tributarias a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debiéndose proceder de conformidad*.*

Todo tipo de entidades…

**Reconocimiento de Personería Jurídica.**

Posibles decretos o leyes

* Decreto 0525 de 1990 (Artículos 27 - 41) [https://www.nomasfilas.gov.co/THEME-SI-FIN-theme/images/memofichaTramite/download.png](http://tramites1.suit.gov.co/registro-web/suit_descargar_archivo?A=11364)
* Decreto 1529 de 1990 (Artículos 1, 2, 7, 8, 21) [https://www.nomasfilas.gov.co/THEME-SI-FIN-theme/images/memofichaTramite/download.png](http://tramites1.suit.gov.co/registro-web/suit_descargar_archivo?A=26450)
* Decreto 1088 de 1991 (Artículos 18 - 37) [https://www.nomasfilas.gov.co/THEME-SI-FIN-theme/images/memofichaTramite/download.png](http://tramites1.suit.gov.co/registro-web/suit_descargar_archivo?A=26723)
* Resolución 13565 de 1991 (Artículos 1, 2, 4) [https://www.nomasfilas.gov.co/THEME-SI-FIN-theme/images/memofichaTramite/download.png](http://tramites1.suit.gov.co/registro-web/suit_descargar_archivo?A=26726)
* Resolución 3580 de 2007 (Artículo 3) [https://www.nomasfilas.gov.co/THEME-SI-FIN-theme/images/memofichaTramite/download.png](http://tramites1.suit.gov.co/registro-web/suit_descargar_archivo?A=26583)
* Decreto 2150 de 1995 (Artículo 45) [https://www.nomasfilas.gov.co/THEME-SI-FIN-theme/images/memofichaTramite/download.png](http://tramites1.suit.gov.co/registro-web/suit_descargar_archivo?A=46594)
* Decreto 427 de 1996 (Artículo 3) [https://www.nomasfilas.gov.co/THEME-SI-FIN-theme/images/memofichaTramite/download.png](http://tramites1.suit.gov.co/registro-web/suit_descargar_archivo?A=46596)
* Ley 1575 de 2012 (Artículo 18 numeral b) [https://www.nomasfilas.gov.co/THEME-SI-FIN-theme/images/memofichaTramite/download.png](http://tramites1.suit.gov.co/registro-web/suit_descargar_archivo?A=46625)

Organismos Comunales

Que la documentación y los estatutos se encuentran ajustados a las normas comunales, Ley 743 del 05 de junio del 2002 y Decreto Reglamentario 2350 del 20 de agosto del 2003,

Clubes Deportivos

El peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el artículo 28 del Decreto N° 525 de 1990, de la Ley 181 de 1995 y Decreto Ley 1228 de 1995.

Reforma parcial de estatutos

Educativas

Que el peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el artículo 5º del Decreto 1529 de l990 y Decreto 525 de l990, Ley 115 de 1993.

Salud

El peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el Decreto1088 de abril 25 de 1991 y al artículo 6° y 8° de la Resolución Reglamentaria 13565 de Noviembre 6 de 1991.

Fundaciones

El peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el artículo 4º del Decreto 1529 de l990 y el art. 35 del Decreto 525 de l990.

Normativa Contable

Al parecer todas las resoluciones de reconocimiento llevan este mismo párrafo

Conforme con lo ordenado en el Artículo 45 de la Ley 190 de 1995 y Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, todas las entidades sin ánimo de Lucro, deberán llevar la Contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados.

Articulo 45 de la Ley 190 de 1995

**Artículo 45º.-** De conformidad con la reglamentación que al efecto expide el Gobierno Nacional, todas las personas jurídicas y las personas naturales que cumplan los requisitos señalados en el reglamento, deberán llevar contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados. Habrá obligación de consolidar los estados financieros por parte de los entes bajo control.

Cuando se cumplan los requisitos, los estados básicos y los estados financieros consolidados deberán ser sometidos a una auditoría financiera.

El Gobierno podrá expedir normas con el objeto de que tal auditoría contribuya a detectar y revelar situaciones que constituyan prácticas violatorias de las disposiciones o principios a que se refiere la presente Ley.

Decreto 2649 de 1993

***Por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia ….***